

Expediente: **1322/98-I3**

Carátula: **VUKSANOVIC DANIEL RAMON C/ FORMOSO ADRIAN RICARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *VUKSANOVIC, DANIEL RAMON-ACTOR/A*

90000000000 - *FORMOSO, ADRIAN RICARDO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *MUNICIPALIDAD-DE-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -TERCERO CITADO*

20313382975 - *VUKSANOVIC, SILVIO IVAN-ACTOR/A*

27202185563 - *ZERDA MARIA CRISTINA, -CONYUGE SUPERSTITE*

20313382975 - *VUKSANOVIC, CRISTIAN DANIEL-CURADOR/A OFICIAL*

90000000000 - *LUCAS ADRIAN FORMOSO, -HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *MAXIMILIANO ADRIAN FORMOSO, -HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *MEDINA JUAN MANUEL, -HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *MEDINA GISELA STERLLA MARIS, -HEREDERO/A DEMANDADO/A*

27202185563 - *FERRER, PATRICIA LIA-POR DERECHO PROPIO*

30716271648408 - *DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES, IIIª NOMINACION-ASESORA DE MENORES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1322/98-I3



H102335532196

JUICIO: VUKSANOVIC DANIEL RAMON c/ FORMOSO ADRIAN RICARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 1322/98-I3 - INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS - INC.BENEFICIO P/L SIN GASTOS

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, solicitado en la causa de marras por Silvio Iván Vuksanovic, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por el Art. 79 CPCCT-Ley 9531 con la Declaración Jurada que obra en presentación de fecha 25/04/2025 . Asimismo se cumplió con lo establecido por el Art. 80 de mencionada Ley en todos sus incisos, encontrándose adjunto en fecha 07/05/2025 informe correspondiente a la Dirección del Registro Inmobiliario donde surge que no es titular de ningún inmueble. En idéntica fecha 07/05/2025 obra informe requerido por el Inc. 3 del cual surge que el solicitante no se encuentra inscripto en los impuestos de Ingresos Brutos, Salud Pública y que no es titular de automóviles.

Por ello a los fines de garantizar el principio constitucional de acceso a la justicia contenido en el Art 18 de CN, es que debe concederse el presente beneficio. El acceso a la justicia debe concebirse

como un servicio público, haciendo nacer la responsabilidad del estado en la promoción de acciones tendientes a facilitar y mejorar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en general.

En este contexto, quienes trabajan en la administración de justicia, necesitan recursos y herramientas suficientes para acercar y asegurar en modo igualitario el ejercicio del paradigma jurídico judicial.

Que en fecha 23/05/2025 se emitió dictamen Fiscal; quedando el presente incidente en condiciones de resolver; por ello

RESUELVO:

I.- OTORGAR el Beneficio para Litigar sin Gastos en la presente causa, a Silvio Iván Vuksanovic, D.N.I. N°: 26.783.424 y de las demás condiciones personales que constan en autos, de conformidad con lo previsto en los arts. 74 a 94 y cctes. del CPCCT-Ley 9531.

II.- DESIGNASE para actuar como apoderado en la presente causa a Martín Prados , Mat. Prof. N°: 7203 (Art. 84 del N.C.P.C. y C).-

HÁGASE SABER.- SCB

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.